



**Expediente nº: 25/2017**

**Resolución de Alcaldía**

**Procedimiento:** Resolución del Contrato de Servicios por Mutuo Acuerdo

**Asunto:** Organización de una corrida de toros el día 30 de abril de 2017

**RESOLUCION DE ALCALDIA NÚMERO 177/2017**

Visto que con fecha 2 de mayo de 2017, se inició de oficio el procedimiento de resolución del contrato de servicio para la organización de una corrida de toros el día 30 de abril de 2017, con motivo de la celebración de la Feria Nacional del Queso, por mutuo acuerdo en base al artículo 223.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que con fecha 2 de mayo, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo dicha resolución del contrato.

Visto que con fecha 2 de mayo se emitió informe, de los Servicios Municipales.

Visto que con fecha 2 de mayo se citó al adjudicatario del contrato para la firma del acta de Resolución del contrato, que tuvo lugar con fecha 3 de mayo de 2017.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 2 de mayo, el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Resolver por mutuo acuerdo el contrato de servicios para la organización de una corrida de toros el día 30 de abril, suscrito en fecha 24 de abril de 2017 por la empresa MAR TOROS S.L. y por este Ayuntamiento, bajo las siguientes y particulares estipulaciones:

1. Anulación de la aportación de 30.000 euros por parte del Ayuntamiento.
2. Devolución a la mercantil MAR TOROS, S.L., la cantidad de 30.000 euros, depositados en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento como fianza y garantía de la organización del espectáculo taurino.

3. No establecer sanción alguna al empresario ya que las causas de la suspensión en ningún momento han sido atribuidas a él.

Los efectos de dicha Resolución por mutuo acuerdo serán desde la fecha determinada en el acta.

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados a los efectos oportunos».

Así lo manda y firma el señor Alcalde Presidente, en Trujillo, a tres de mayo de dos mil diecisiete, debiéndose tomar razón por la Secretaría General y traslado al libro de Decretos.



EL ALCALDE,

Fdo.: Alberto Casero Ávila



Tomo razón:

EL SECRETARIO,

Fdo.: Álvaro Casas Avilés